Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

Asignaturas del Grado a cursar por los Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Electrónica Industrial para adquirir las competencias requeridas en la Orden CIN/351/2009.

Código	Asignaturas	Competencias a adquirir	Curso/ Semestre	ECTS	Prácticas presenciales de laboratorio
68901111	*Fundamentos Químicos de la Ingeniería*	FB4	C1/S1	6	Sí
68022036	*Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica*	CRI2	C2/S2	5	Sí
68901140	*Ciencia e Ingeniería de Materiales*	CRI3	C1/S2	5	No
6890401-	*Ingeniería del Medio Ambiente*	CRI10	C4/S1	5	Sí
68023099	*Máquina e Instalaciones Eléctricas*	TEE1	C3/S1	5	Sí
68024147	*Proyecto Fin de Grado*		C4/S2	12	No
				38	

Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. (2009): Formación Básica (FB); Común a la Rama Industrial (CRI) y Tecnología Específica de Electrónica Industrial (TEE).

Nota: Los titulados en Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad (especialidad Electrónica Industrial) con titulaciones que sigan planes de estudio anteriores a la publicación de la Orden CIN/351/2009, tendrán que obtener las competencias de los Ingenieros Técnicos Industriales en Electricidad indicadas en dicha orden y por tanto cursar el Grado en Ingeniería Eléctrica**.**

- Se recuerda que para la obtención del correspondiente título de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática se exige **acreditar nivel de inglés B1**.

  - La garantía de esa competencia constará en el Suplemento Europeo al título y será necesario que el estudiante haya superado una prueba oficial de nivel que otorgue el reconocimiento equivalente por título [Escuela Oficial de Idiomas, Centro Universitario de Idiomas de la UNED (CUID) o similar] del B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) del Consejo de Europa:

  Certificados reconocidos por ACLES (PDF, 724 KB)

- Teniendo en cuenta lo recogido en el Real Decreto 822/21, y los criterios de reconocimiento de créditos, por **experiencia laboral y profesional** aprobados en Junta de Escuela (2 de diciembre de 2014), podrán ser también reconocidas y eximirán de cursar una o dos de las asignaturas del cuadro anterior, siempre que dicha experiencia esté relacionada directamente con las competencias señaladas en la columna “competencias a adquirir”. El Proyecto Fin de Grado no es objeto de Reconocimiento de Créditos.

- Según el artículo sexto de la Orden UNI/900/2023, de 31 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2023-2024, el reconocimiento de créditos que lleva consigo a determinados grados cuando el estudiante es Diplomado o Ingeniero Técnico por otra universidad se abonará al precio único de 180,00 euros. Este precio se abona en matrícula, por lo que no será objeto de pago anticipado. La anulación de la matrícula no dará derecho a su devolución.

* Las prácticas de laboratorio no son objeto de reconocimiento.